

ORIGINAL

RECIBIDO JUN11'26PM4:06

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 961

INFORME NEGATIVO

|| de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 961, recomienda a este Alto Cuerpo la no aprobación de la medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 961 propone "enmendar los Artículos 7 y 8 de la Ley Núm. 83 de 30 de julio de 2025, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de establecer un Programa de Reclutamiento Preferencial para graduados de la carrera de Seguridad Pública en instituciones universitarias acreditadas, reconociendo sus estudios como equivalentes a la formación académica de la Academia de la Policía (grado asociado para Policía Municipal y bachillerato para Policía Estatal); implementar un proceso acelerado de ingreso con entrenamiento complementario reducido; optimizar recursos, reducir costos de formación y mejorar la profesionalización del cuerpo policial; y para otros fines relacionados".

INTRODUCCIÓN

Surge de la Exposición de Motivos de la medida que, "[l]a Policía de Puerto Rico enfrenta desafíos crónicos en reclutamiento y retención de personal, con vacantes estimadas en un 15-20% según el Informe Anual del Departamento de Seguridad Pública (DSP, 2025), exacerbados por la emigración y el envejecimiento de la fuerza laboral post-huracanes como María (2017). Es por esto que nos vemos en la obligación de buscar alternativas viables y eficientes para atender este apremiante asunto. El proyecto

sugerido propone reconocer la carrera de Seguridad Pública (ofrecida en universidades como la Universidad de Puerto Rico y la Universidad Interamericana) como equivalente a la academia policial, alineado con modelos exitosos en Estados Unidos, donde estados como Florida y California otorgan créditos por educación superior en justicia criminal, reduciendo tiempos de entrenamiento en un 40% según un estudio de la International Association of Chiefs of Police (IACP, 2023).

En Puerto Rico, el currículo de grado asociado cubre temas como derecho penal, ética y manejo de emergencias, equivalentes al de la Policía Municipal, mientras que el bachillerato abarca liderazgo y análisis de inteligencia, similar al de la Policía Estatal, como detalla el Plan Estratégico de Educación del DSP (2024-2028). Esta enmienda promueve la profesionalización, incorporando oficiales con formación universitaria que mejoran la calidad del servicio, como evidenciado en un reporte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2024) sobre reformas policiales en América Latina, donde programas similares en México y Colombia han aumentado la efectividad en un 25% y se ha palpado una reducción en la corrupción.

Además, optimiza recursos: la Academia de la Policía cuesta aproximadamente \$2,000 por cadete al mes (datos de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, OGP, 2025), y un proceso acelerado podría ahorrar hasta \$10 millones anuales. Fuentes locales como el Informe de la Comisión de Seguridad del Senado (2025) recomiendan integrar educación superior para combatir la deserción (tasa del 30% en reclutas tradicionales). Internacionalmente, la ONU en su Guía para Reformas Policiales (2022) enfatiza la equivalencia educativa para mayor diversidad y resiliencia.

Esta medida no genera impacto fiscal negativo significativo, ya que usa estructuras existentes y genera ahorros, alineada con la Agenda de Seguridad del Gobernador (2025-2028) y precedentes como la Ley Núm. 20-2017 para profesionalización en seguridad".

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación del P. del S. 961, solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias o entidades: Policía de Puerto Rico (PPR), Federación de Alcaldes (FA), Asociación de Alcaldes (AA), Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y a la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL). Sin embargo, al momento de redactar este Informe no se habían recibido los comentarios solicitados a la FA ni OGP.

A continuación, presentamos de forma sintetizada las expresiones emitidas por las agencias o entidades que presentaron sus comentarios, señalando particularmente sus recomendaciones.

Policía de Puerto Rico (PPR)

La Policía de Puerto Rico compareció ante la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico para expresar su posición respecto al Proyecto del Senado 961. La entidad explicó que el Proyecto persigue crear un mecanismo mediante el cual los graduados de programas universitarios en Seguridad Pública puedan recibir un tratamiento preferencial durante el proceso de reclutamiento, reconociéndose su preparación académica como equivalente a determinados componentes de la formación impartida por la Academia de la Policía. Asimismo, indicó que la medida propone establecer un proceso acelerado de ingreso mediante un curso de adaptación de duración reducida y una pasantía supervisada, con el objetivo de facilitar la integración de dichos candidatos al servicio policial.

 No obstante, la Policía de Puerto Rico manifestó expresamente su oposición a la medida. Como fundamento principal de su posición, sostuvo que las enmiendas propuestas resultan incompatibles con las obligaciones que actualmente rigen a la institución en virtud del Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico, aprobado por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico en el caso *United States v. Commonwealth of Puerto Rico*, Civil Núm. 3:12-cv-02039 (GAG). Según la Policía, cualquier modificación al proceso de reclutamiento y formación de nuevos agentes debe analizarse a la luz de las disposiciones contenidas en dicho Acuerdo, ya que este establece parámetros específicos y vinculantes sobre la educación y el adiestramiento que deben recibir los miembros de la fuerza policial.

La Policía señaló que la Sección IX del Acuerdo, relacionada con el componente de adiestramiento, contiene disposiciones concretas que regulan la preparación inicial de los futuros agentes. Explicó que el párrafo 118 dispone que la Superintendencia Auxiliar en Educación y Adiestramiento es la unidad responsable de proveer la educación y el adiestramiento previo al servicio para los candidatos a puestos de personal de rango. Indicó además que esta disposición constituye una obligación operacional y estructural que forma parte integral del proceso de reforma y profesionalización de la institución.

De igual forma, destacó que el párrafo 119 del Acuerdo establece que el programa de adiestramiento previo al servicio para los cadetes de la Policía de Puerto Rico debe consistir en no menos de novecientas (900) horas de instrucción, las cuales deben responder a prácticas policíacas generalmente aceptadas y cumplir con los estándares establecidos por el propio Acuerdo. Según expuso la entidad, este requisito representa uno de los pilares fundamentales del modelo de capacitación policial adoptado como parte del proceso de reforma federal.

La Policía también hizo referencia al párrafo 123 del Acuerdo, el cual requiere la implantación de un programa de adiestramiento de campo de un mínimo de

cuatrocientas (400) horas. Indicó que dicho programa tiene el propósito de garantizar que los nuevos agentes reciban capacitación práctica supervisada antes de asumir plenamente sus funciones operacionales, fortaleciendo así las destrezas adquiridas durante la formación académica y promoviendo el cumplimiento de las mejores prácticas policíacas reconocidas.

A la luz de estas disposiciones, la Policía concluyó que la propuesta legislativa resulta incompatible con los requisitos de formación actualmente exigidos por el Acuerdo federal. Explicó que el reconocimiento automático de grados universitarios en Seguridad Pública como equivalentes a la formación impartida por la Academia de la Policía, unido a la creación de un proceso acelerado que contempla únicamente un curso de adaptación de no más de tres meses y una pasantía supervisada, no guarda conformidad con las exigencias establecidas en los párrafos 118, 119 y 123 del Acuerdo.

La entidad sostuvo que la reducción sustancial de los requisitos de capacitación inicial podría menoscabar el cumplimiento de los estándares mínimos de formación establecidos bajo la reforma federal. En ese sentido, advirtió que la sustitución parcial del adiestramiento académico y práctico requerido por el Acuerdo mediante mecanismos de equivalencia universitaria podría generar conflictos con las obligaciones que la Policía de Puerto Rico continúa obligada a cumplir como resultado de la supervisión y fiscalización federal vigente.

Finalmente, la Policía reconoció la importancia de atender los problemas de reclutamiento y retención de personal que enfrenta la institución, así como la necesidad de desarrollar estrategias que permitan atraer nuevos candidatos al servicio público. Sin embargo, enfatizó que cualquier modificación al proceso de formación policial debe ser objeto de un análisis cuidadoso para garantizar su compatibilidad con las obligaciones federales vigentes y con los estándares de capacitación exigidos por el Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico.

Por consiguiente, la Policía de Puerto Rico expresó que no favorece la aprobación del Proyecto del Senado 961 en su forma actual. No obstante, reiteró su compromiso con toda iniciativa dirigida a fortalecer la profesionalización de la fuerza policial y manifestó su disposición de colaborar con la Asamblea Legislativa en la evaluación de alternativas que permitan atender los retos de reclutamiento sin comprometer el cumplimiento de los requisitos federales que actualmente rigen a la institución.

Asociación de Alcaldes (AA)

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico sometió sus comentarios en torno al Proyecto del Senado 961, mediante el cual se propone enmendar los Artículos 7 y 8 de la Ley 83-2025, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", con el propósito de

establecer un Programa de Reclutamiento Preferencial para graduados de la carrera de Seguridad Pública en instituciones universitarias acreditadas, reconociendo sus estudios como equivalentes a la formación académica de la Academia de la Policía, implementar un proceso acelerado de ingreso con entrenamiento complementario reducido, optimizar recursos, reducir costos de formación y mejorar la profesionalización del cuerpo policial.

La entidad expresó que, en Puerto Rico, el currículo de grado asociado cubre temas como derecho penal, ética y manejo de emergencias, los cuales son equivalentes a los contenidos impartidos en la Policía Municipal. Asimismo, indicó que el bachillerato abarca áreas como liderazgo y análisis de inteligencia, similares a las requeridas para la Policía Estatal, conforme al Plan Estratégico de Educación del Departamento de Seguridad Pública para el periodo 2024-2028. En ese sentido, sostuvo que el Proyecto promueve la profesionalización del cuerpo policial al incorporar oficiales con formación universitaria, lo cual redundará en una mejora en la calidad del servicio.

De igual forma, la Asociación explicó que el Proyecto enmienda el Artículo 7 de la Ley 83-2025 para establecer el Programa de Reclutamiento Preferencial dirigido a graduados de la carrera de Seguridad Pública en instituciones acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico. Señaló que dichos graduados recibirían preferencia en el proceso de selección, reconociéndose su grado asociado como equivalente a la formación académica requerida para la Policía Municipal y su bachillerato como equivalente para la Policía Estatal, sujeto a verificación por el Departamento de Seguridad Pública.

Además, indicó que la medida propone enmendar el Artículo 8 de la Ley 83-2025 para disponer que, en el caso de los participantes del Programa de Reclutamiento Preferencial, se implemente un proceso acelerado que incluya un curso de adaptación corto, no mayor de tres meses, enfocado en áreas prácticas no cubiertas en el currículo universitario, seguido de una pasantía supervisada para garantizar la integración efectiva, reduciendo la carga de entrenamiento tradicional y optimizando recursos.

La Asociación de Alcaldes manifestó que no tiene objeción a las enmiendas propuestas, en la medida en que reconoce que la preparación académica de los graduados les otorga una ventaja en el proceso de reclutamiento. No obstante, recomendó que se aclare que, además de la preferencia, los candidatos deberán cumplir con los requisitos y criterios que establezca la Policía de Puerto Rico mediante su reglamentación.

Asimismo, recomendó que el Programa de Reclutamiento Preferencial incluya el bachillerato no solo para los miembros de la Policía Estatal, sino también para la Policía Municipal.

A tales efectos, propuso que la enmienda al Artículo 7 disponga que dichos graduados, luego de cumplir con los requisitos y criterios establecidos, reciban

preferencia en el proceso de selección, reconociéndose su grado de asociado como equivalente a la formación académica requerida para la Policía Municipal y su bachillerato como equivalente para la Policía Estatal y Municipal, sujeto a verificación por el Departamento de Seguridad Pública.

Finalmente, la Asociación indicó que estaría en posición de endosar el Proyecto de considerarse las enmiendas propuestas.

Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL)

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) evaluó el Proyecto del Senado 961, el cual propone crear un Programa de Reclutamiento Preferencial para graduados en Seguridad Pública, reconociendo su formación universitaria como equivalente a la de la Academia de la Policía y estableciendo un proceso de entrenamiento acelerado con el fin de optimizar recursos y agilizar la integración de nuevos efectivos al servicio público.

 En su análisis, la OPAL expuso que la medida propone enmendar los Artículos 7 y 8 de la Ley Núm. 83 de 30 de julio de 2025, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", con el propósito de reconocer el grado asociado como equivalente a la formación académica requerida para la Policía Municipal y el bachillerato como equivalente para la Policía Estatal, sujeto a verificación por el Departamento de Seguridad Pública. Asimismo, indicó que la medida contempla la implementación de un proceso acelerado de ingreso que incluye un curso de adaptación corto y una pasantía supervisada, con el objetivo de reducir la carga de entrenamiento tradicional.

La OPAL señaló que, conforme a los datos disponibles, la Policía de Puerto Rico mantiene un nivel de vacantes estimadas entre un quince a veinte por ciento, atribuido principalmente a la emigración del personal y al envejecimiento de la fuerza laboral. Asimismo, indicó que estudios en jurisdicciones como Florida y California reflejan que el reconocimiento de créditos por educación superior en justicia criminal ha permitido reducir los tiempos de adiestramiento en aproximadamente un cuarenta por ciento. De igual forma, destacó que en países como México y Colombia la incorporación de oficiales con formación universitaria se ha asociado con un aumento en la efectividad institucional y una reducción en la corrupción.

En cuanto al impacto fiscal, la OPAL concluyó que el Proyecto del Senado 961 no conlleva impacto fiscal, toda vez que se limita a establecer una preferencia en el reclutamiento sin implicar la creación de nuevas plazas ni aumentos salariales. Añadió que el proceso de entrenamiento acelerado podría incluso reducir los costos asociados a la formación y capacitación de los nuevos agentes.

Finalmente, la OPAL reiteró que su análisis se circunscribe a la evaluación del impacto fiscal de la medida, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 1-2023, y que la emisión de su informe no constituye un endoso ni un rechazo al Proyecto.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico realizó un análisis exhaustivo del Proyecto del Senado 961, así como de los memoriales explicativos y demás información sometida por las entidades comparecientes. La medida persigue atender una situación real y apremiante que enfrenta la Policía de Puerto Rico, relacionada con los retos de reclutamiento y retención de personal, mediante la creación de un Programa de Reclutamiento Preferencial para graduados de la carrera de Seguridad Pública en instituciones universitarias acreditadas. Asimismo, propone reconocer determinados grados académicos como equivalentes a la formación impartida por la Academia de la Policía e implementar un proceso acelerado de ingreso y capacitación para dichos candidatos.

 La Comisión reconoce que la intención legislativa que inspira la medida es meritoria. Resulta innegable que la Policía de Puerto Rico enfrenta desafíos significativos para atraer y retener nuevos integrantes, situación que ha sido ampliamente documentada por las propias agencias gubernamentales y que repercute directamente en la capacidad operacional de la institución. De igual manera, la Comisión reconoce el valor de la educación superior y la importancia de promover la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública mediante el aprovechamiento del talento y la preparación académica de aquellos ciudadanos que han decidido formarse en disciplinas relacionadas con la seguridad, la justicia criminal, la administración de emergencias y otros campos afines.

No obstante, el análisis del expediente legislativo demuestra que la medida, en la forma en que se encuentra redactada, plantea serias interrogantes sobre su viabilidad jurídica y operacional. Particularmente, la Policía de Puerto Rico, entidad llamada a implantar y administrar las disposiciones propuestas, expresó de manera categórica su oposición al Proyecto. La institución fundamentó su posición en las obligaciones que actualmente le impone el Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico, aprobado por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, el cual continúa regulando aspectos esenciales relacionados con el reclutamiento, la educación y el adiestramiento del personal policial.

Según surge del memorial presentado por la Policía de Puerto Rico, la Sección IX del Acuerdo establece requisitos específicos y mínimos respecto a la formación inicial de los candidatos a puestos de personal de rango. Entre estos requisitos se encuentran disposiciones que exigen un programa de adiestramiento previo al servicio de no menos

de novecientas (900) horas de instrucción y un programa de adiestramiento de campo supervisado de un mínimo de cuatrocientas (400) horas. La Policía sostuvo que el reconocimiento de estudios universitarios como equivalentes a la formación académica de la Academia de la Policía y la implantación de un proceso acelerado de ingreso basado en un curso de adaptación de corta duración y una pasantía supervisada no son compatibles con las exigencias actualmente establecidas por el Acuerdo federal.

La Comisión considera que los planteamientos presentados por la Policía de Puerto Rico revisten particular importancia debido a que provienen de la entidad directamente responsable de cumplir y ejecutar las obligaciones impuestas por el Acuerdo de Reforma. Más aún, el expediente legislativo no contiene evidencia técnica, jurídica o administrativa que permita concluir que las disposiciones propuestas son compatibles con dichas obligaciones federales o que demuestre que las equivalencias académicas contempladas en la medida satisfacen los estándares mínimos de capacitación actualmente exigidos para el ejercicio de la función policial.

C/MR
Por otro lado, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico manifestó no tener objeción al concepto general de reconocer la preparación académica de los graduados en Seguridad Pública. Sin embargo, condicionó su respaldo a la incorporación de enmiendas sustanciales dirigidas a garantizar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de la Policía de Puerto Rico y a clarificar el alcance de las equivalencias propuestas. Asimismo, la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa concluyó que la medida no conlleva impacto fiscal significativo para el Gobierno de Puerto Rico, aunque dicho análisis se limitó exclusivamente al aspecto presupuestario y no constituye una evaluación de la viabilidad jurídica, operacional o programática del Proyecto.

A juicio de esta Comisión, la política pública dirigida a fomentar el reclutamiento de personas con preparación académica en Seguridad Pública merece ser explorada y desarrollada. Sin embargo, cualquier iniciativa legislativa en esa dirección debe armonizarse con las obligaciones federales vigentes, preservar los estándares de capacitación requeridos para el desempeño de funciones policiales y garantizar que la calidad del adiestramiento de los futuros agentes no se vea comprometida. La profesionalización de la fuerza policial requiere mecanismos que complementen y fortalezcan la formación existente, no que generen incertidumbre respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para la preparación de quienes tendrán la responsabilidad de proteger la vida, la propiedad y los derechos de los ciudadanos.

En consecuencia, ante la oposición expresa de la Policía de Puerto Rico, la ausencia de evidencia que permita concluir que la medida es compatible con el Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico y la falta de consenso entre las entidades consultadas respecto a la implantación de las equivalencias académicas y del proceso

acelerado de formación propuestos, esta Comisión concluye que no existe base suficiente para recomendar favorablemente la aprobación del Proyecto del Senado 961 en su forma actual.

No obstante, la Comisión reconoce el valor de continuar evaluando alternativas legislativas dirigidas a fortalecer el reclutamiento de nuevos policías y fomentar la incorporación de candidatos con formación universitaria en áreas relacionadas con la seguridad pública. A tales efectos, entiende que futuras propuestas podrán ser consideradas siempre que sean desarrolladas en coordinación con la Policía de Puerto Rico y resulten compatibles con las obligaciones federales vigentes, preservando en todo momento los estándares de capacitación y profesionalización que exige la función policial moderna.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Negativo del P. del S. 961, recomendando la no aprobación de la medida.

Respetuosamente sometido,



Gregorio B. Matías Rosario
Presidente

Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano